promovido por don Gerardo Sánchez Brunete, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso con-«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gerardo Sánchez Brunete contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la techa de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.» condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julian Alvarez Alvarez.

14467

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso conten-cioso-administrativo interpuesto por don Hilario Cotta Coalla.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980),

Esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.121, promovido por don Hilario Cotta Coalla, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Hilario Cotta Coalla contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1932, del Director general de la Función Pública, confirma-toria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al re-currente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general de la Fun-ción Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Intermi-nisterial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos, Sres

14468

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Carria Alongo.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), Esta Dirección Ceneral de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de diciembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.277, promovido per doña María Nieves García Alonso sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallames: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Garcia Alonso contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares confoctos de la de correra de contra de la constanta de contra de la contra del contra de la contra efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente

nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efec-tividad del nombramiento se refiere, señalando que la que co-rresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general de la Función
Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial
de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos Sres

14469

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia National en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Arrequi Alava.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980). Esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y ce cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.134, promovido por doña María Rosa Arregui Alava, sobre nombra-miento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso con «Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria Rosa Arregui Alava contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba a la recurrente funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnico de Administración con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nul.1, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.» hagamos expresa condena en costas.

Lo que comunico a VY. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

14470

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Jime-

llmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980). Esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de enero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.479, promovido por don Francisco Jiménez Suárez, sobre el nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982 cuvo pronunciamiento es del siguiente tenor: 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso con-Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Jiménez Suárez contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Economistas con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas. condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general de la Función
Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial
de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...